BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 5 DE OCTUBRE DE 1984 | Número 229

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro». 2943

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2946
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 2946
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 2946
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2947
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 2947
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 2948
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2948
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2949
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagnea. 2949
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2950
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 2950
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2951
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2951

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena. 2952
Ayuntamiento de Cartagena. 2952
Ayuntamiento de Cartagena. 2952
Ayuntamiento de Cartagena. 2952
Ayuntamiento de Murcia. 2952
Ayuntamiento de Jumilla. 2952
Ayuntamiento de Lorca. 2952
Ayuntamiento de Lorca. 2953
Ayuntamiento de Lorca. 2953
Ayuntamiento de Cartagena. 2953
Ayuntamiento de Cartagena. 2953
Ayuntamiento de Cartagena. 2953
Ayuntamiento de Ricote. 2953
Ayuntamiento de Mula. 2953
Ayuntamiento de Lorca. 2954
Ayuntamiento de Lorca. 2954
Ayuntamiento de Lorca. 2954
Ayuntamiento de Lorca. 2954
Ayuntamiento de Cartagena. 2954
Ayuntamiento de Cartagena. 2954
Ayuntamiento de Murcia. 2954
Ayuntamiento de Calasparra. 2954

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2955
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2955
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2956
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 2956

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5522

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

ORDENACION LABORAL

Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Locales de exhibición cinematográfica y teatro», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 29 de julio de 1984, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 30 de agosto de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de septiembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA «LOCALES DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA Y TEATRO» DE MURCIA CAPITAL Y SU PROVINCIA

En Murcia, siendo las 11 horas del día 1 de agosto de 1984, se reúnen en los locales de la AISS la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo para «Locales de exhibición cinematográfica y de teatro» de Murcia capital y su provincia, compuesta por los señores siguientes en representación de los trabajadores:

Don Angel Garro Torres (UGT).
Don Alfonso García Fernández (UGT).
Don José A. Mulero Lafuente (UGT).
Don Juan Quiñonero Ochoa (UGT).
Don Mariano Torres Navarro (CC.OO.).
Don Enrique Leante Nicolás (CC.OO.).

Asistiendo como asesor don Luis García Vázquez.

En representación de los empresarios del sector asistieron:

Don Antonio Pedreño Ruiz.
Don José Sabater Sabater.
Don J. Antonio Martínez Navarro.

Representante de la Empresa José María Martínez Terceros.

Representante de la Empresa Garciserna, S. L.

Representante de la Empresa Luis Martínez Sánchez, S. A., acordando y firmando el siguiente texto del Convenio.

Artículo 1.º—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las Empresas de Murcia capital y su provincia dedicadas a la exhibición cinematográfica y teatro, con las excepciones que se determinen en los artículos siguientes.

Artículo 2.º—La duración de este Convenio será de dos años, contados a partir del primero de mayo de 1984, cualquiera que sea la fecha de aprobación por parte de la Autoridad Laboral, teniendo en cuenta que a partir del 1.º de mayo de 1985, las tablas salariales se incrementarán en un 7%. La denuncia del presente Convenio se hará con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento por cualquiera de las partes.

Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del próximo Convenio en la segunda quincena del mes de abril de 1986, siempre y cuando haya existido la previa denuncia del mismo.

Artículo 3.º—Después de tener un día de descanso a la semana, la jornada de trabajo efectiva será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas.

Artículo 4.º — Gratificaciones extraordinarias. Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de treinta días de salario cada una de ellas, calculadas sobre lo pactado en este Convenio, y se harán efectivas dentro de los quince primeros días de los meses de julio y diciembre de cada año.

El día de San José Obrero (Fiesta del Trabajo), será abonado con el importe de un día de haber, de acuerdo con el salario pactado en este Convenio.

Serán abonadas estas gratificaciones al trabajador que lleve más de un año en la Empresa; en otro caso serán hechas efectivas en proporción al tiempo trabajado, computándose la fracción de mes como mes completo.

Artículo 5.º — Vacaciones. Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, continuadas e ininterrumpidas. Serán abonadas con arreglo a las retribuciones pactadas en el presente Convenio.

Artículo 6.º—Antigüedad. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y sin perjuicio de los derechos ya adquiridos, los

aumentos por antigüedad tendrán las limitaciones que establece el artículo 25.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y se abonarán con arreglo a la siguiente escala:

A los 4 años	9%
A los 8 años	18%
A los 12 años	25%
A los 16 años	36%
A los 20 años	40%
A los 24 años	49%
A los 28 años	60%

Artículo 7.º—Los acomodadores y porteros deberán presentarse con las debidas condiciones de aseo, observando para con el público la consiguiente corrección.

Artículo 8.º—En caso de enfermedad y accidente de trabajo, los productores percibirán a cargo de la Empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente Convenio queda establecida.

Las Empresas que consideren que se practica el absentismo por parte de algún trabajador, consultarán con el Comité de Empresa o con el delegado, a fin de que, en caso de comprobarse, dicho trabajador sólo perciba el ochenta y cinco por ciento del salario pactado en el Convenio.

En el supuesto de que no se cubra la vacante, independientemente del derecho del productor enfermo o accidentado a recibir de la Empresa el citado complemento, ésta abonará al trabajador que realice el trabajo del que se encuentre enfermo o accidentado el importe del cien por cien de la retribución de éste. (Este párrafo afecta exclusivamente a las Empresas de Murcia capital.)

Artículo 9.º—El personal tanto en activo como jubilado, así como esposa e hijos que convivan bajo su techo, tendrán acceso gratuito al local o locales de su Empresa excepto en festivo y día de estreno.

Artículo 10.—Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en el momento de su jubilación, por parte de la Empresa, una cantidad equivalente a sesenta días de retribución en calidad de servicios prestados, calculada sobre sueldo base más pluses. Se ha de considerar, en este caso, tanto la jubilación voluntaria como obligatoria, así como la invalidez.

Las partes firmantes del presente Convenio han estudiado los efectos de una jubilación anticipada con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores que cumplan 64 años, y convienen en que, previo acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, éstos puedan jubilarse anticipadamente a los 64 años, teniendo en cuenta que si alguna de las dos partes se niega, esta jubilación anticipada no podría realizarse.

Artículo 11.—Las mejoras establecidas por este Convenio podrán ser absorbidas por las Empresas, caso de que reglamentariamente sean estatuidas otras de carácter superior.

Asimismo, serán respetadas las condiciones económicas que con carácter superior sean hechas efectivas a algún productor o productores afectados por este Convenio.

Artículo 12.—Se acuerda el abono de la cantidad de diez mil pesetas, por una sola vez, a todo el personal afectado por este Convenio, en concepto de gratificación por su firma. Se hará efectivo dentro del plazo de los dos meses siguientes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 13.—(Festividad de San Juan Bosco). Con motivo de la celebración de San Juan Bosco, todos los trabajadores percibirán este día como abonable y no recuperable.

Las doce fiestas de carácter nacional, laborables no recuperables, establecidas por el Ministerio de Trabajo para cada año, se cobrarán con un recargo del 140%. De mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador, se podrá cambiar con recargo del 140% durante las doce fiestas citadas, por un disfrute de 14 días de vacaciones ininterrumpidas.

Articulado que afecta exclusivamente a Murcia capital

Artículo 14.—A los efectos de su aplicación, se considera a Murcia y su término municipal como zona única.

Artículo 15.—Todo el personal en situación de Servicio Militar tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Artículo 16.—Para el cálculo del plus de antigüedad y el de eventualidad, se tendrá en cuenta solamente la primera columna de la tabla de salarios de este Convenio.

Artículo 17.—El salario-hora profesional para cada categoría se obtendrá dividiendo por ocho el coeficiente resultante de dividir, a su vez, el importe de retribución anual entre la totalidad de las horas de trabajo, también anuales.

Artículo 18.—El plus de transporte se abonará en las dos pagas extraordinarias y no será absorbible por ningún tipo de mejoras. Asimismo, no podrá ser descontable o descontado al trabajador en situación de baja por I.L.T.

Artículos que afectan a la provincia, excepto Murcia y su término municipal

Artículo 19.—En caso de fallecimiento de un trabajador en alta con cualquiera de las empresas ubicadas en la provincia de Murcia, excepto capital y su término, su viuda y herederos percibirán de la Empresa, y por una sola vez, el importe de una mensualidad de la retribución que efectivamente percibiera, incluidas las llamadas «Percepciones no salariales».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Comisión Mixta de Arbitraje. Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje, que estará constituida de la siguiente forma:

Trabajadores:

Angel Garro Torres, Enrique Leante Nicolás y Alfonso García Fernández.

Empresarios:

Antonio Pedreño Ruiz, J. Antonio Martínez Navarro y representante legal de J. A. Martínez Terceros.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

a) Interpretación del Convenio.

b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto correspondan a las autoridades laborales.

d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de sus dos partes, en un plazo no superior a las setenta y dos horas de que se produzca la situación.

El presente Convenio consta de un Anexo, donde se establece la tabla salarial.

TABLAS DE SALARIOS EN FUNCION DE 40 HORAS SEMANALES Y 1.826 ANUALES

CATEGORIA PROFESIONAL	Murcia capital			Resto provincia	
	S. base	P. Transp.	S. anual	S. base	S. anual
TECNICOS					
Jefe de cabina	42.240	12.556	767.144	48.486	678.804
Operador de cabina	42.240	12.556	767.144	46.069	644.966
Ayudante de cabina	42.240	5.320	665.840	42.240	591.360
Ayudante menor de 18 años	29.652	7.267	516.866	32.447	454.258
ADMINISTRATIVOS					
Representante	42.240	12.556	767.144	48.486	678.804
Jefe de Negociado	42.240	13.976	787.024	48.486	678.864
Oficial de primera	42.240	12.556	767.144	46.069	644.966
Oficial de segunda	42.240	5.320	665.840	42.240	591.360
Taquillero/a	42.240	7.981	703.094	42.358	593.012
Auxiliar	42.240	5.230	665.840	42.240	591.360
SUBALTERNOS					
Encargado de personal, conserje, acomodador, portero, mozo de pista, avisador de personal, personal de lavabos, limpiadora de jornada completa	42.240	4.453	653.702	39.402	551.628
Limpiadora media jornada	21.120	4.319	356.146	22.270	311.780
PERSONAL DE TRAMOYA					
Jefe maquinista	42.240	9.008	717.472	48.486	678.804
Jefe electricista	42.240	9.008	717.472	48.486	678.804
Jefe utilleros	42.240	5.320	665.840	42.240	591.360
Maquinista electricista	42.240	4.453	653.702	42.240	591.360
Utillero	42.240	4.453	653.702	42.240	591.360

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6105

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.642/82 se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de Conforhogar, S. A., contra don Antonio Cárceles Sánchez y doña Felicidad González Bastida, domiciliados en La Flota, 1, bloque Diputación, de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y con rebaja del 25% sobre el tipo de licitación.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo clase turismo, marca Renault, mod. R-14 GTS, matrícula MU-6759-N, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas)

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 6008

PRIMERA INSTANCIA

MULA

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 474/80, se sigue juicio de menor cuantía promovido por Julián Marco Marco y Angel Gómez Carrillo contra José Martínez Díez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán habiéndose señalado para la subasta el próximo 9 de noviembre a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Casa de única planta situada en Archena, Ctra. de Mula número 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 467 general, 58 de Archena, folio 38, finca 7.119, de 221 metros cuadrados».

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Mula a 20 de septiembre de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

---

* Número 4818

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan José López Ortega, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 158/84, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá instado por don Juan José Abellán Hervás, mayor de edad, casado con doña María Pérez Godínez, albañil, vecino de Calasparra, domiciliado en calle Cervantes, 36, y por virtud del presente se convoca y cita a don Roque Piñero Miralles que la tiene inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido con fecha 12 de agosto de 1897; asimismo al que tenga algún derecho real sobre la misma, a aquél de quien proceden los bienes y sus causahabientes, al que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado sito en Gran Vía, 17, 1.º, a usar de su derecho, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: Una casa en la calle de San Pedro, de la ciudad de Calasparra, marcada con el número 10, antes 11, que consta de dos pisos distribuidos: El bajo, en entrada, cocina a la derecha, cuarto a la izquierda, cuadra y descubierto en el frente, y en el piso alto de una cámara. Ocupa una superficie de 115 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, otra de Emilio Giménez del Olmo; izquierda, casa de Miguel Egea Pérez; espalda, casa de José Gimenez Sandoval y Juan Alvarez Ruiz, y frente, calle de su situación. Antes derecha, José Muñoz Vázquez; izquierda, herederos de José Moreno Mérida y descubierto de herederos de Antonio Martínez Martínez, y espalda, herederos de José Martínez García y ladera del común de vecinos llamada del Castillo.

Dado en Caravaca de la Cruz a 25 de junio de 1984.—Juan José López Ortega.—El secretario.

---

* Número 6116

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 439/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Vizcaya, S. A., contra don Joaquín Andreu García y doña Pilar Jiménez Benzal, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 3.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª El tipo de la subasta es el precio de tasación con rebaja del 25%.

5.ª Desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del tipo de la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Ciclomotor marca Derbi, 49 c.c. Valorado en 6.000 pesetas.

Frigorífico Crolls, 3 estrellas, 2 puertas. Valorado en 12.000 pesetas.

Televisor color 26". marca Sanyo. Valorado en 40.000 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 6017

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 531 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Español de Crédito, contra Prudencio López López y su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 8 de noviembre, a las 13,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una tierra secano en blanco en Campos del Río, partido del Cabezo Negro o Cerro Negro y Los Vicentes, de caber 95 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte y Este, Juan Pedro Navarro, y Sur y Oeste, con más de Prudencio López López. Inscrita al tomo 634 general y libro 14 de Campos del Río, folio 179, finca número 267, inscripción 4.ª.

Valorada en 479.000 pesetas.

2.—Y otra tierra secano en blanco a pastos, en Campos del Río, pago de La Cañada, de caber 40 áreas y 92 centiáreas, que linda: Norte, Tomás Gil y otra finca de Prudencio López López; Sur, Angeles García García; Este, dicho Tomás Gil y Benigna Guillamón Garrido, y Oeste, otra de Prudencio López López. Inscrita en igual tomo y libro, folio 177, finca 1.872, inscripción 3.ª.

Valorada en 204.600 pesetas.

Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Mula a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 4470

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de notificación

Que en los autos de separación matrimonial número 302/83, instados por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez, en nombre y representación de doña Dolores Valera Martínez contra don Jesús Sánchez Cuenca, recayó la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Caravaca de la Cruz a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Yo, Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de separación matrimonial número 302/83, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Dolores Vera Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Moratalla, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., representada por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez y defendida por el letrado D. Pedro Manuel López Romero, contra D. Jesús Sánchez Cuenca, mayor de edad, casado y de ignorado domicilio, el cual no ha comparecido en autos y ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Martínez - Carrasco Sáez, en representación de doña Dolores Valera Martínez, frente a don Jesús Sánchez Cuenca, demandado en rebeldía, habiendo sido parte en este proceso el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de los esposos por las causas de abandono injustificado del hogar y violación grave de los deberes conyugales y respecto del hijo, de las que se declara cónyuge culpable al esposo, quedando el hijo del matrimonio bajo la guarda y custodia de su madre y defiriendo las restantes medidas al período de ejecución de sentencia. Y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas. Procédase a la anotación marginal de la presente resolución, una vez sea firme, en la inscripción del matrimonio de los cónyuges y en la de nacimiento del hijo del Registro Civil de Moratalla. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma que establece la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Jover Coy. Rubricado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Jesús Sánchez Cuenca, de paradero ignorado, expido la presente en Caravaca de la Cruz a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

---

* Número 6018

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 660 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por C. de Salamanca, S. A., representada por el procurador don Antonio González Sánchez, contra don Crisanto Lorenta Banegas y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Avda. General Primo de Rivera número 10, de Murcia, en los que por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de noviembre y 5 de diciembre, respectivamente, a su 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, la tercera para el caso de declararse desierta la segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, con rebaja del 25 por 100 del tipo la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Piso tipo E2, señalado con el número 14 en la planta décima, sin contar la baja, del edificio «Deportes», sito en Murcia, avenida del General de Primo de Rivera, número 10, con fachada a la calle del Doctor Giménez Díaz. Destino vivienda. Superficie construida ciento cincuenta metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, con caja de ascensores, patio de luces y piso B4, número 1, de esta planta; izquierda, caja de ascensores, patio de luces y piso B10, número 13, de esta planta; espalda, con calle del Doctor Giménez Díaz, y frente, patio de luces, cajas de ascensores y pasillo general de distribución de esta planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño, trastero y terrazas principal y de servicio. Servicios: cuatro ascensores, portería, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales. Inscrita en el libro 95 de la sección 6.ª, folio 136, finca 7.779, inscripción 1.ª.

Valorado en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 5536

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.475 de 1982, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovido por el procurador señor Rentero Jover, en nombre de «Guibernau Electrónica, S. A.», contra don José Antonio Martínez Rebollo, que gira con el nombre de «Sonimurcia», domiciliado en Murcia, calle Cánovas del Castillo, 7, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de noviembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Dos amplificadores, marca Akay. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Un sintonizador, marca Pioner. Valorado en 35.000 pesetas.

3.º Dos bafles, Jensem, de cuatro vías. Valorado en 50.000 pesetas.

4.º Dos bafles, Link, de tres vías. Valorado en 40.000 pesetas.

5.º Un amplificador, Sansui F.80. Valorado en 50.000 pesetas.

6.º Un amplificador, JTP-CF. 8.500. Valorado en 50.000 pesetas.

Total: 325.000 pesetas.

Dado en Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 6064

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Joaquín de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos, en funciones en el número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 550 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Luis Peralta Catalá y su esposa doña Juana González Pagán, vecinos de Cartagena, con domicilio en paseo de Alfonso XIII número 5, en reclamación de 4.300.448,32 pesetas de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de 20 días hábiles, los siguientes inmuebles propiedad del deudor y esposa:

1.º Urbana, número 8, vivienda de planta 4.ª, de la casa número 5, en el paseo Alfonso XIII, de esta ciudad, que mide 159 metros cuadrados construidos y 131 metros cuadrados útiles. Lindando: al Sur o frente, paseo de Alfonso XIII; espalda, Alvarez Hermanos; derecha, José Murcia, y por la izquierda, vivienda número siete, patio de luces y caja de escalera. Inscrito al libro 74, folio 3, finca número 8.563, sección S. A. Tasada en 143.000 pesetas.

2.º Edificio número 24 moderno, de la calle Morería Principal, de esta ciudad, compuesta de planta baja, dos en alto y un ático. Mide su solar 159,30 metros cuadrados, linda: Este o frente, Mateo Javaloy; Oeste, Dolores Fernández; Sur, Morería Alta, y al Norte, calle Morería Baja. Inscrita al libro 169, folio 158, finca número 1.368, sección 1.ª. Tasada en 700.000 pesetas.

3.º Vivienda en planta primera, en avenida José Antonio, de Los Nietos (Cartagena). Linda: al Norte o frente, con avenida José Antonio; Sur o espalda, calle Mayor; Este o izquierda, Manuel Morales, y Oeste o derecha, Manuel Carrero. Inscrita al libro 185, folio 176, finca número 14.985, Registro de la Propiedad de La Unión, siendo la superficie edificada de 196 metros cuadrados. Tasada en 1.730.000 pesetas.

La subasta, que se celebrará por lote, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 19 de noviembre próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. A instancia del actor se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles, sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan esta circunstancia, sin que tenga derecho a exigir otros. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados y las cargas, anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo del ingreso para tomar parte en la subasta o depositando la cantidad con el pliego en el Juzgado.

Dado en Cartagena a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez, Joaquín de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 5827

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.822/83, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Conservas Vascomur, S. A., domiciliada en calle Pintor Villacis, 4 (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Estando valorada en 9.050.000 ptas.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra blanca secano en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Verde, de cabida una hectárea, ochenta y ocho áreas, dieciséis centiáreas, que linda: Norte, tierras de doña Ascensión Ruiz López, boquera medianera en medio; Sur, tierras de don Antonio, don Juan y don José Parra; Este, Acequia de Turbedal, camino en medio, y Oeste, tierras procedentes de finca matriz de que ésta es resto adquiridas por don José Alarcón Jiménez. Esta finca da paso a la finca de don José Alarcón Jiménez, por camino de dos metros, cincuenta centímetros de anchura, que discurre a todo lo largo del extremo de su lindero Sur, propio de esta finca, que parte del Camino de los Herreros.

La descrita finca es después de realizada una segregación y venta de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, el resto de la mayor siguiente: Trozo de tierra blanca secano, en este término, partido de El Palmar, y pago de Sangonera la Verde, su cabida dos hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, doña Ascensión Ruiz López, boquera medianera en medio: Levante, Acequia del Turbedal camino en medio; Mediodía, resto de la finca matriz de donde ésta procede, que se adjudicó a don Francisco Ruiz López y tierra de don José Pujante Alcaraz, y Poniente, don Ginés Gómez Aroca, paso regante de un metro por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, II, libro 45, sección 11, folio 204 vuelto, finca número 3.671, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5560

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente del juicio de faltas número 1.115 del año 1984, sobre lesiones en tráfico, producidas por Juan A. Alameda Cortés a Gloria Ramón Lozano, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia.—Juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y visto que el denunciado se ha ausentado del domicilio indicado en autos, procédase a la suspensión del señalamiento acordado y se señala nuevamente para el próximo día 27 de noviembre y hora de las 9,30, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, citando al conductor del vehículo que se haya en ignorado paradero por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber a las partes que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Líbrese carta-orden al Juzgado de Alcantarilla para comunicar a la lesionada la suspensión y nuevo señalamiento del presente juicio.

Lo manda y firma SS.ª, de que doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Juan A. Alameda Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas, El secretario.

* Número 6114

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 626/83, se sigue procedimiento judicial sumario del art 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, Banco de Vizcaya, S.A., contra don Francisco Coll Alarcón y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en Puente Tocinos, Camino de Enmedio, 98 (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay núm. 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75% del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Estando valoradas en 5.200.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración. podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una mitad indivisa del departamento número uno. Local comercial en planta baja. sin distribución interior, de sesenta metros cuadrados, que linda: por su frente, con Carril de la Torre; derecha, carretera; izquierda, zaguán y local número dos, y espalda, don Juan López Alarcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, libro número 167 sección 6.ª, folio 1 vuelto, finca 10.719, inscripción 3.ª. Valorada en 2 000.000 de pesetas.

2.ª Mitad indivisa del departamento número dos. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, de sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: por su frente, con Carril de la Torre; derecha, local número uno y zaguán; izquierda, Hilario López Alarcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, libro 167, sección 6.ª, folio 7, finca número 10.721, inscripción 3.ª. Valorada en 2 000.000 de pesetas.

3.º Un trozo de tierra en término de Cartagena paraje de San Ginés. procedente de la Hacienda El Campillo, que es parcela A 42. Tiene una superficie de 1.102 metros cuadrados Linda: Norte, en línea de diecinueve metros, con zona verde; Sur, en línea quebrada de 42 metros y 22 centímetros, zona verde; Este, en línea quebrada de 30 metros y 20 centímetros, zona verde, y Oeste, en línea de 41 metros y 30 centímetros, parcela S-1. La parcela descrita forma parte de la Comunidad de Propietarios de San Ginés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 697, sección 3.ª, folio 119, finca 62.209, inscripción 2.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.º Un trozo de tierra campo secano, en término de San Javier, partido de Roda, de cabida 3 áreas, 75 centiáreas, sitio de Los Naranjos, que linda: Norte, con Antonio Calatayud Manzanares; Sur y Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó, y Oeste, con Carril Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia al libro 200 de San Javier, folio 219, finca número 17.164, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas a la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5912

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, decano de los de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para el nombramiento de fiscal de paz propietario de Alcantarilla, en el que se ha presentado una petición suscrita por don Casto Martínez Cascales, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Comercio, 23, y con D.N.I. número 22.296.628, solicitando ser designado para dicho cargo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se puedan formular observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante, si así es procedente, que serán presentadas ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno, decano de esta ciudad.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4952

CARTAGENA

E D I C T O

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan José Cano Sáez, como presidente de la Asociación de Vecinos Barriada Cuatro Santos, licencia para instalación de cantina en parque público entre calle Salamanca y calle Avila, barriada Cuatro Santos, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 29 de junio de 1984. El alcalde.

---

* Número 4948

CARTAGENA

E D I C T O

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Antonio López Martínez licencia para instalación de café-bar en calle Antonio Pascual, número 47, La Aljorra, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 4 de julio de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5352

M U R C I A

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Sanitas, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de consultorio médico, en calle Pintor Sobejano número 18, Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 3 de agosto de 1984. El alcalde acctal.

---

* Número 6010

J U M I L L A

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla sobre expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto de Inversiones año 1984.

Queda expuesto al público, por quince días, el expediente núm. uno de suplemento de credito en el Presupuesto de Inversiones del presente año por importe de 38.584.339 pesetas.

Dentro del indicado plazo se podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Jumilla, 18 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6196

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de enero próximo pasado, se acordó que se abriera un plazo de quince días, de presentación de instancias para adjudicar una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la modalidad B), o sea, auto turismo, en la diputación de La Paca, de este término municipal, por encontrarse vacante la misma, dicho plazo se contará a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, debiendo los solicitantes reunir todas las condiciones exidas en el artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por R. D. n.º 763/79, de 16 de marzo, y hacer constar en su instancia las circunstancias de que se crean asistidos para aspirar a la adjudicación de dicha licencia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y en particular de las personas interesadas en ello.

Lorca, 17 de septiembre de 1984. El alcalde.

---

* Número 4950

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Frontón en Wssell de Guimbarda», de Cartagena, realizadas por don Pedro Mante Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 4951

E D I C T O

CARTAGENA

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Acometida eléctrica del Grupo Escolar de San Félix», realizadas por don José Antonio Martínez Gómez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto al público en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de julio de 1984. El alcalde.

* Número 6068

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el proyecto de consultorio médico en la calle San Blas, con vuelta a la avenida de Aguilas, de la diputación de Almendricos, de este término municipal, el cual se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984. El alcalde.

---

* Número 4953

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Pérez Arroyo licencia para apertura de autoservicio en Apartamentos México, 2.ª fase, bajo s/n., La Manga, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 2 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 6076

RICOTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 25 de septiembre de 1984.—La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

---

* Número 6071

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el proyecto de «Acondicionamiento de casa para local social y hogar del pensionista», en calle San Miguel, en la diputación de Zarzadilla de Totana, de este término municipal, el cual se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6086

MULA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1984, un proyecto de contrato de préstamo, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: Pesetas 20.000.000.

Plazo de amortización: Doce (12) años.

Finalidad: Adquisición del inmueble para arrendamiento al Estado y posterior instalación de Administración de Hacienda.

Interés: 12 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Recursos afectados en garantía:

a) Contribución Territorial Urbana.

b) Licencia fiscal del impuesto industrial.

El saldo de la cuenta especial a nombre de la Corporación, devengará un interés del 1 por 100 anual a favor de la misma.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número 2 del art. 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8 a 15 horas, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mula, 27 de septiembre de 1984. El alcalde-presidente.

---

* Número 5026

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Rodríguez Albaladejo licencia para venta de frutas y verduras con cámara frigorífica en Ribera Sur del Mar Menor, La Manga, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 10 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 5030

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Federico Ros Pérez licencia para la actividad dedicada a Caja de Ahorros, en calle de Juan Fernández, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de julio de 1984. El alcalde.

* Número 6072

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de casa para local social y hogar del pensionista», en calle San Miguel, de la diputación de Zarzadilla de Totana, de este término municipal, el cual se expone al público, por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 5027

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Andrés Martínez Prieto licencia para la apertura de actividad dedicada a taller de soldadura de calderería, en calle M. W. de Guimbarda, 3, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de julio de 1984. El alcalde.

---

* Número 5028

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Carmen Carrasco García licencia para la apertura de actividad de comercio de ultramarinos y legalización maquinaria en calle Virgen de los Dolores, s/n., La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 6067

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para regir en la contratación de las obras de «Consultorio médico en la diputación de Almendricos», de este término municipal, el cual se expone al público, por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 4692

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que Industrias de la Vega, S. A., «INVEGA», ha solicitado licencia para la apertura de fábrica y envasado de zumos, en Polígono Industrial Oeste, parcela número 26/13.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 20 de junio de 1984. El alcalde P D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 6069

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para regir en la contratación de las obras de consultorio médico en calle San Miguel, en la diputación de Zarzadilla de Totana, de este término municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6070

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de los corrientes aprobó el proyecto de consultorio médico en la calle San Miguel, de la diputación de Zarzadilla de Totana, de este término municipal, el cual se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6037

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1984, acordó iniciar expediente para desafectar del dominio y servicio públicos los edificios de propiedad municipal conocidos por «Escuela y vivienda del Mecaneo», «Escuela y vivienda de La Doctora» y «Escuela y vivienda XXV años de Paz», al objeto de calificarlos como patrimoniales de propios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones.

Calasparra, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3185

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.286 de 1983, por diferencia de pensión de invalidez, instados por Pascual García Piñera, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Banco de Murcia, S. A., Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, Hidroeléctrica Española, S. A., y Textiles Calasparra, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pascual García Piñera, mayor de edad, vecino de Calasparra (Murcia), asistido del letrado don Antonio Cuadros Castaño y de la otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado don Emilio Mesa del Castillo; Banco de Murcia, S. A., Excelentísimo Ayuntamiento de Calasparra, Hidroeléctrica Española, S. A., y Textiles Calasparra, S. A., en acción sobre diferencia de pensión de invalidez, y

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Pascual García Piñera frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Banco de Murcia, S. A., Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, Hidroeléctrica Española, S. A., y Textiles Calasparra, condeno al ente gestor a que reconozca y procure abono de pensión propia de invalidez absoluta en la cuantía pedida de 385.466 pesetas anuales, y efectos desde 22 de noviembre de 1979, sin perjuicio de que se exija a la empresa el capital correspondiente a la diferencia que respecto de la base reconocida de 294.100 pesetas anuales, a cuyo fin se emite la correspondiente condena frente a la Junta Liquidadora de la empresa «Textiles Calasparra».

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Textiles Calasparra», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndolo saber a los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 3164

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.336 de 1983, se ha dictado el siguiente y literal

«Auto: En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando 1.º: Que despedido el trabajador don Juan Antonio Sánchez Fernández y demás que se dirán en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 14 de febrero de 1984, en la que se condenó a la empresa «Firmes y Obras, S. L.», a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

Resultando 2.º: Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 30 de abril de 1984.

Resultando 3.º: Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia, y que el número de trabajadores de la empresa es menos de veinticinco.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite.

Considerando: Que para el supuesto de que la empresa tuviera menos de veinticinco trabajadores, conviene puntualizar que: a) Si la sentencia declaró la nulidad del despido o si declaró su improcedencia, y al no optar en tiempo y forma el empresario entre indemnización o readmisión, quedaba obligado a readmitir por Ministerio de Ley; la totalidad de la indemnización sustitutiva de la readmisión deberá ser satisfecha por la empresa, ya que el penúltimo párrafo del artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, exonera al Fondo de Garantía Salarial de todo pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

SS.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa «Firmes y Obras, S. L.», a partir de 30 de abril de 1984 y, en consecuencia, condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: al trabajador Juan Antonio Sánchez Fernández, doscientas trece mil trescientas veinticuatro pesetas como indemnización princi-

pal más 427.246 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí: Firmado, Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3221

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.028 de 1984, instados por don Jorge Luis Deaza Rodríguez, contra «Inter Ronda, S. A.», sobre despido, se ha dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando 1.º: Que despedido el trabajador don Jorge Luis Deaza Rodríguez y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 9 de abril de 1984, en la que se condenó a la empresa «Inter-Ronda, S. A.», a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.—Resultando 2.º Que la readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 17 de abril de 1984. Resultando 3.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia, y que el número de trabajadores de la empresa es menos de 25.

Considerando ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, SS.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa «Inter-Ronda, S. A.», a partir del 17 de abril de 1984, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: al trabajador Jorge Luis Deaza Rodríguez, trescientas treinta y tres mil setecientas veintitrés pesetas en concepto de indemnización principal y ciento sesenta y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas como salarios de trámite.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Inter-Ronda, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2224

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 47 al 410 de 1983, sobre salarios, instados por doña María Hidalgo Navarro y otros, contra «Cines Unidos, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En Murcia a 1 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por SS.ª Ilma. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de la número Dos de Murcia y su provincia, por presentes autos de juicio, seguidos de una parte y como demandantes, María Hidalgo Navarro, Carmen Sánchez Gil, Francisco Arróniz Bonache y Francisco Fernández Bejarano, asistidos por la letrada María Dolores López Hernández y de la otra y como demandada «Cines Unidos, S. A.», representada por Mario Ibáñez Pina, en reclamación por salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Desestimo las demandas interpuestas por María Hidalgo Navarro, Carmen Sánchez Gil, Francisco Fernández Bejarano y Francisco Arróniz Bonache, absuelvo a esta empresa de la pretensión en su contra deducida, sobre indemnización por jubilación, prevista en convenio colectivo.—Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado señor representante de «Cines Unidos, S. A.», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA

IMPRENTA REGIONAL